

RESUMEN DE REGULACIÓN

Noviembre 9, 2015

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Órdenes de embargo: Se modifica la Circular Básica Jurídica relacionado con el cumplimiento de órdenes de embargo sobre recursos inembargables (SFC - Circular Externa N°39).
- UVR: Se establecen los Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2015 (Banrep - Boletín N°56).
- Subastas de opciones: Se incorporan nuevas condiciones en las subastas de opciones par desacumular reservas internacionales (Banrep - Boletín N°54).
- Contrato y minicontrato TRM/ dólar/peso: Se reglamenta que el día de vencimiento para cada Contrato y mini contrato de TRM y futuro dólar/peso es el segundo miércoles del mes de vencimiento del contrato (BVC/CRCC - Boletín Normativo N°11/N°33).
- Cálculo garantía diaria: Se modifica la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A relacionado con los parámetros para cálculo de garantía diaria (CRCC - Boletín Normativo N°34).
- Valoración de derivados OTC: Se informa que se aplaza la entrada en vigencia de la nueva metodología de valoración de derivados OTC, la cual regirá desde el próximo 25 de enero de 2016 (Infovalmer - Boletín Normativo N° 33).

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación
envíe un correo electrónico
a aradan@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Ángela Adan Nieto
aradan@asobancaria.com

1. **Circular Externa N°39:** Por la cual se modifica la Circular Básica Jurídica, expedida mediante la Circular Externa 029 de 2014, con el fin de adicionar un párrafo al subnumeral 5.1.6. del Capítulo I del Título IV de la Parte I, relacionado con el cumplimiento de órdenes de embargo sobre recursos inembargables, atendiendo el procedimiento establecido en el párrafo del artículo 594 del Código General de Proceso, en aquellos casos en los cuales haya entrado en vigencia.

Fecha de publicación: 5 de noviembre de 2015

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Boletín N°56:** Por el cual se establecen los Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2015.

Fecha de publicación: 6 de noviembre de 2015

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Circular Reglamentaria Externa DODM-145:** Por la cual se reemplaza en su totalidad la citada Circular correspondiente al Asunto 7: "Tasas de Interés Indicativas para la Colocación de Títulos de Deuda Interna y Tasas Máximas al Endeudamiento Interno para las Entidades Públicas" del Manual Corporativo del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan con el propósito de (i) cambiar el nombre actual del asunto por: "Condiciones para el Endeudamiento de las Entidades Públicas" y (ii) reglamentar las condiciones que deben cumplir las operaciones de endeudamiento y las emisiones y colocaciones de títulos de las entidades públicas cuando no se realicen mediante mecanismos de mercado en los cuales se obtengan cotizaciones de precios y montos por parte de oferentes de recursos.

Fecha de publicación: 30 de octubre de 2015

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a aradan@asobancaria.com

- 3. Circular Reglamentaria Externa DODM-143:** Por la cual se reemplaza en su totalidad la citada Circular correspondiente al Asunto 5: “Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario”, del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados, con el fin de incorporar nuevas condiciones en las subastas de opciones par desacumular reservas internacionales, de que trata el numeral 3 de dicha circular. Algunas de estas condiciones son: (i) el Banco de la República (BR) podrá subastar mensualmente opciones put para acumular reservas internacionales. El BR subastará opciones call para desacumular reservas internacionales cuando la TRM se encuentre por encima de su promedio móvil de los últimos 20 días hábiles + 7%, y no haya opciones call por ejercer y (ii) las opciones call para desacumular reservas internacionales se podrán ejercer cualquier día hábil durante su plazo, siempre y cuando la TRM se encuentre por encima de su 1 promedio móvil de los últimos 20 días hábiles+ 7%.

Fecha de publicación: 30 de octubre de 2015

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Circular Reglamentaria Externa DCIN, DCO, DGD, DGT, DII, DRCPI-329:** Por la cual se reemplaza en su totalidad la citada Circular, correspondiente a los Manuales Corporativos de la Dirección General de Tecnología y de los Departamentos Cambios Internacionales, Contaduría, Gestión Documental, Inversiones Internacionales y Registro y Control de Pagos Internacionales. Las citadas modificaciones se efectúan con el fin de (i) modificar el nombre del numeral de suministro de información por transmisión de solicitudes y se actualizan aspectos operativos del mismo (numeral 71 .3), (ii) limitar el monto individual de instrucciones de pago al exterior remitidas al Banco de la República al monto máximo amparado por la póliza Global Bancaria, establecida por el Banco (numeral 71.5.2) y (iii) actualizar aspectos operativos relacionados con la valoración diaria, cálculo y pago de la comisión de administración y gastos de fideicomiso FAE, así como, de la Inversión de los recursos del fideicomiso FAE (numerales 71.6. y 71. 7).

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2015

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 5. Circular Reglamentaria Externa DFI – 354:** Por la cual se reemplazan algunas hojas de la citada Circular correspondiente al Asunto 2: "Control de Riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto y en las Operaciones de Liquidez para el Normal Funcionamiento del Sistema de Pagos" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera, con el fin de ampliar el plazo para la operación de los fondos de salvaguarda o fondos de garantías colectivas a las entidades del grupo D constituidas en la actualidad.

Fecha de publicación: 30 de octubre de 2015

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N°11:** Por el cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados de la BVC, con el fin de reglamentar que el día de vencimiento para cada Contrato de Futuro y mini contrato TRM es el segundo miércoles del mes de vencimiento del contrato. Cuando dicho día corresponda a un día no hábil, el día del vencimiento corresponderá al día hábil siguiente. Cuando el día del vencimiento corresponda a un día festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil anterior a la fecha de vencimiento. En caso que el día de vencimiento corresponda a un día no hábil local y a un festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2015

Norma: <http://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N°34:** Por el cual se modifica el artículo 6.2.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A con el fin de actualizar los parámetros para cálculo de garantía diaria para futuros sobre TES.

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2015

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

- Boletín Normativo N°33:** Por el cual se expide el instructivo operativo relativo a la modificación del día de vencimiento del contrato de futuro de tasa de cambio dólar/peso (TRMX15f) y mini contrato de futuro de tasa de cambio dólar/peso (TRSX15f). Entre sus disposiciones establece que el día de vencimiento para cada contrato de futuro es el segundo miércoles del mes de vencimiento del contrato. Cuando el segundo miércoles del mes del vencimiento corresponda a un día no hábil, el día del vencimiento corresponderá al día hábil siguiente. Cuando el día del vencimiento corresponda a un día festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil anterior al día de vencimiento. En caso que el día de vencimiento corresponda a un día no hábil local y a un festivo de los bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, el vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.

Fecha de publicación: 6 de noviembre de 2015

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

INFOVALMER

- Boletín Normativo N° 33:** Por el cual se informa que, atendiendo la solicitud recibida de parte de Asobancaria y con el ánimo de dar tiempo suficiente para que todas las entidades completen sus períodos de alistamiento, se aplaza la entrada en vigencia de la nueva metodología de valoración de derivados OTC, la cual regirá desde el próximo 25 de enero de 2016. La última versión del manual se encuentra publicada en la página web de Infovalmer.

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2015

Norma: <https://www.infovalmer.com.co>